



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0130-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-01746354- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONDICIONES CONTRATACIÓN
Aprobado por: RESOL-2026-216-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE FAMILIA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO N°25: CUIT S.A.F. N°30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Avda. Rep. de VENEZUELA S/N°- CAPE- Pabellon 25- S.F.V. de Ctca.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com;
dpgarh.mds@gmail.com

Valor del módulo de contrataciones: \$219.982,00 según RESGE-2026-13-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se registrará por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS para dependencias de la SECRETARIA DE FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, según el **ANEXO I y II** de las Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0130-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá por la modalidad de contratación **“Compra Determinada”**, según lo establecido en los artículos 22° inc. c) y 25° del Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$36.355.017,00).**

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall

Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO III).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO III).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
 - Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos.
 - Certificado de desinfección del local, vigente. (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización).

Dar cumplimiento a lo requerido en el ANEXO I de las presentes bases de contratación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a

través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° MUESTRAS: Deberán presentar muestra para los bienes ofertados, como máximo hasta **el día 18 de agosto de 2026 a 10:00** horas, las mismas deberán ser presentadas en Mesa de Despacho de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, Pabellón N°21 Hall Central, de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 12:00 horas. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem; corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. La muestra deberá coincidir exactamente con el producto solicitado en el Pliego de Bases y condiciones particulares y con lo descrito en el Remito que acompaña la entrega **Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en ANEXO I de las presentes Bases de Contratación.**

ARTÍCULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante,

sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el **día 18 de agosto de 2026 a 11:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes

supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica".
- c) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.
- d) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e) Fuera condicionada.
- f) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- h) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- i) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14°- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de **SESENTA (60) días corridos**, a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

ARTÍCULO 15°- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Se efectuarán **TRES (03) entregas iguales** según cantidades establecidas en **Anexo II. La primera entrega** dentro de los **cinco (05) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva

Orden de Compra, la **segunda entrega** a los **treinta (30) días corridos** de notificada la orden de compra y la **tercera entrega** a los **sesenta (60) días corridos** de notificada la orden de compra.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega para la **primera entrega**, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 16° LUGAR DE ENTREGA: La distribución de los bienes se realizará conforme al plazo estipulado en el artículo anterior, en la Secretaria del Familia del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avda. Rep. Venezuela S/N°- CAPE- Pabellon 24-S.F.V. Ctca., de lunes a viernes, de 07 a 13 Hs, corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 17° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 18° EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando

al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 19° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....CINCO (05) PUNTOS

TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO..... 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega para la primera entrega, dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a tres (03) días hábiles	05 Puntos
De cuatro (04) a cinco (05) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 20° DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es:

<http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación. La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I y ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 22° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA- CUIT N°30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 33/100 (\$73.327.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 23° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial

Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 24º - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO– FACTURACIÓN y PAGO:

La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

Se efectuarán TRES (03) pagos parciales. Una vez cumplida cada entrega, **los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días**, contados a partir de la recepción definitiva de cada entrega (certificación definitiva), previa presentación de la factura debidamente confeccionada y conformada. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 25º SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I- CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0130-CDI26**DETALLE DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ítem	Código Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	390	Tipo Cocinero.
2	2.1.1-489.82	ESPECIAS; TIPO: ADOBO PARA PIZZA, PRESENTACION: SOBRE X 25 GR	SOBRE	78	tipo Alicante
3	2.1.1-6607.2	ALMIDON DE MAIZ; PRESENTACION: CAJA/BOLSA X 500 GR	BOLSA	114	Tipo Maizena, x 500 gr
4	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	BOLSA	420	Arroz largo fiino 00000 SIN T.A.A.C - Tipo Molinos de Ala
5	2.1.1-6547.96	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: SECA Y CONSERVADA, PRESENTACION: LATA, PESO: 300 GR	LATA	360	Tipo Arcor
6	2.1.1-2124.6	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 350 GR, PESO: SIN VALOR	ENVASE	324	Tipo Egran
7	2.1.1-708.10	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 180 GR, ENVASE: LATA, TIPO: ATUN, ESPECIE: ATUN	LATA	480	Atun desmenuzado tipo lomito de atun x 180 grs aprox.
8	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	BOLSA	780	Tipo Ledesma
9	2.1.1-708.19	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESPECIE: CABALLA, ESTADO: EN ACEITE, PESO: 380 GR, ENVASE: LATA, TIPO: CABALLA	LATA	312	EN ACEITE, TIPO: MARBELLA
10	2.1.1-2615.17	CACAO; TIPO: EN POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GRS, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	120	Tipo Toddy
11	2.1.1-5917.11	CEREALES; TIPO: GRANOLA, PRESENTACION: ENVASE X 300 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	210	Granola crocante x 300 grs Tipo Granix
12	2.1.1-3438.2	CEREALES EN COPOS; VARIEDAD: SIN AZUCAR, TIPO: COPOS, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR	ENVASE	288	tipo granix
13	2.1.1-5917.7	CEREALES; TIPO: BARRA, PRESENTACION: ENVASE X 23 GR	ENVASE	1230	Peso aproximadamente de 23 grs Sabor Indistinto - Tipo cereal mix
14	2.1.1-489.169	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	30	Presentacion en polvo

15	2.1.1-455.27	DULCE DE LECHE; TIPO: COMUN, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	ENVASE	174	Tipo La Serenisima -Libre de Gluten
16	2.1.1-2113.12	DULCES; TIPO: MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	CAJON	18	TIPO DULCOR
17	2.1.1-2113.22	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	CAJON	18	TIPO DULCOR
18	2.1.1-6539.47	FRUTAS; VARIEDAD: DURAZNO, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: ENVASE X 820 GR, PESO: 820 GR	LATA	396	Presentacion lata - Tipo Cumana
19	2.1.1-595.2	EDULCORANTES; PRESENTACION: LIQUIDO, ENVASE: BOTELLA PLASTICA, CONTENIDO: 500 CM3	BOTELLA	90	Tipo HILERET
20	2.1.1-2444.21	ESENCIAS P/ALIMENTOS; SABOR: VAINILLA, PRESENTACION: ENVASE X 100 mL	ENVASE	30	PRESENTACION: ENVASE X 100 MI APROX. Tipo ALICANTE
21	2.1.1-2868.53	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TIRABUZON, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	402	Tipo Luchetti.
22	2.1.1-2868.59	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOSTACHOLES, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	402	Tipo Luchetti.
23	2.1.1-2868.54	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SOPER, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	198	Tipo Luchetti.
24	2.1.1-2868.57	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SPAGHETTI, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	402	Tipo Luchetti.
25	2.1.1-2868.56	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: CABELLO DE ANGEL, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	144	Tipo Luchetti.
26	2.1.1-788.216	GALLETITAS; VARIEDAD: DULCE, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	348	PRESENTACION: ENVASE x 400 GR aprox. - TIPO TERRABUSI
27	2.1.1-788.264	GALLETITAS; VARIEDAD: VAINILLA, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 150 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	432	presentacion paquete aproximadamente desde 145grs a 200 grs aprox. Tipo pozo
28	2.1.1-788.228	GALLETITAS; VARIEDAD: SALADA, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 115 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	360	Presentacion paquete aproximadamente desde 115 grs a 200 grs aprox. - tipo criollitas
29	2.1.1-510.74	GELATINAS; SABOR: FRAMBUESA, PRESENTACION: CAJA DE CARTON X 15 SOBRES DE 40 GR, ENVASE: SOBRE X 40 GR, TIPO: COMUN, PESO: 600 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	18	CAJA DE CARTON X 15 SOBRES DE 40 GR aprox cada uno PESO: 600 GR aprox.Tipo Exquisita
30	2.1.1-510.75	GELATINAS; SABOR: FRUTILLA, PRESENTACION: CAJA DE CARTON X 15 SOBRES DE 40 GR, ENVASE: SOBRE X 40 GR, TIPO: COMUN, PESO: 600 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	18	CAJA DE CARTON X 15 SOBRES DE 40 GR aprox cada uno PESO: 600 GR aprox.Tipo Exquisita

31	2.1.1-510.76	GELATINAS; SABOR: DURAZNO, PRESENTACION: CAJA DE CARTON X 15 SOBRES DE 40 GR, ENVASE: SOBRE X 40 GR, TIPO: COMUN, PESO: 600 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	18	CAJA DE CARTON X 15 SOBRES DE 40 GR aprox cada uno PESO: 600 GR aprox.Tipo Exquisita
32	2.1.1-2175.1	GRASAS COMESTIBLES; TIPO: VACUNA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, ESTADO: NORMAL, FORMA DE PRESENTACION: NORMAL	BOLSA	24	Tipo ULTRA
33	2.1.1-482.77	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 0000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	300	Tipo Favorita
34	2.1.1-482.63	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 750 GR, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	ENVASE	102	De coccion rapida x 750 grs aprox. - Tipo Presto Pronta
35	2.1.1-482.81	HARINAS; TIPO: LEUDANTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	ENVASE	306	Tipo Blancaflor
36	2.1.1-3390.128	JUGOS; TIPO: EN POLVO, SABOR: MULTIFRUTA, PRESENTACION: ENVASE X 20 GR, MATERIAL ENVASE: PAPEL LAMINADO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	600	TIPO TANG Peso aproximadamente desde 15grs a 20 grs aprox.
37	2.1.1-3390.124	JUGOS; TIPO: EN POLVO, SABOR: NARANJA, PRESENTACION: SOBRE X 20 GR, MATERIAL ENVASE: TETRAFILM, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	SOBRE	600	TIPO TANG-Peso aproximadamente desde 15grs a 20 grs aprox.
38	2.1.1-705.129	LECHE; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: LARGA VIDA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: TETRAFILM, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	1464	Tipo la serenissima
39	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	240	Tipo Vidalac
40	2.1.1-6547.80	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO: ENVASE X 400 GR	BOLSA	222	Tipo La española
41	2.1.1-2116.11	LEVADURAS; TIPO: SECA INSTANTANEA, PRESENTACION: 25 X ENVASE X 10 GR, PESO: SIN VALOR	PAQUETE	36	PRESENTACION: 25 sobres x 10 grs aprox cada uno. Tipo Levex
42	2.1.1-3378.10	BUDINES; TIPO: MADALENA, PRESENTACION: ENVASE X 250 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN	ENVASE	318	Peso aproximadamente desde 180gr a 250 gr aprox.tipo pozo
43	2.1.1-434.2	MARGARINAS; TIPO: UNTABLE, ENVASE: PAPEL X 200, PESO UNITARIO: PAPEL X 200 GR, PRESENTACION: PAPEL X 200 GR	ENVASE	66	100% de origen vegetal-reducida en calorías.Libre de gluten.TIPO DANICA
44	2.1.1-2616.9	MAIZ; TIPO: BLANCO PISADO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: SIN VALOR	ENVASE	246	Peso aproximadamente desde 400 a 500 grs aprox.
45	2.1.1-706.2	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO X SAQ.: 3, SAQUITOS P/CAJA: 50	CAJA	162	Saquitos de 3 grs cada uno. Caja x 50 unidades aprox.Tipo Taragui
46	2.1.1-2125.77	MERMELADAS; SABOR: DURAZNO, TIPO: UNTABLE, PRESENTACION: ENVASE X 454 GR, MATERIAL ENVASE: VIDRIO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	FRASCO	120	ENVASE X 454 GR APROX. Tipo ARCOR

47	2.1.1-2125.78	MERMELADAS; SABOR: FRUTILLA, TIPO: UNTABLE, PRESENTACION: ENVASE X 454 GR, MATERIAL ENVASE: VIDRIO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	FRASCO	120	ENVASE X 454 GR APROX. Tipo ARCOR
48	2.1.1-489.158	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: BOLSA DE 500 GR	BOLSA	30	
49	2.1.1-489.139	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON DULCE, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	ENVASE	30	
50	2.1.1-6547.31	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO ALUBIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 500 GR	BOLSA	150	Tipo Egran
51	2.1.1-489.105	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: SOBRE X 500 GR	SOBRE	30	
52	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	PAQUETE	84	Tipo comun corrediza
53	2.1.1-514.15	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: BOLSA, PESO: 1 Kg, TIPO: SIN VALOR	BOLSA	102	tipo comun
54	2.1.1-2126.13	SEMOLAS; TIPO: VITINA, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	240	Tipo Vitina -Peso aproximadamente desde 400 grs a 500 grs aprox.
55	2.1.1-511.5	TE; PRESENTACION: EN SAQUITOS ENSOBRADOS, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR, SAQUITOS 2G P/CAJA: 50	CAJA	114	Tipo comun TE DE TE. Saquitos de 2 gr cada uno Caja x 50 unidades
56	2.1.1-5917.13	CEREALES; TIPO: TRIGO BURGOL, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	ENVASE	204	Tipo Egran x 500 gr
57	2.1.1-3380.19	TURRONES; VARIEDAD: MANI, TIPO: BLANDO, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 4 (LDPE), CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	540	Tipo ARCOR x 25 gr aprox.
58	2.1.1-454.26	YERBAS; PALO: CON, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	228	Tipo AMANDA

● **SE SOLICITA presentar MUESTRA para TODOS LOS ÍTEMS.**

● **INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR,** las marcas comerciales de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptarán las marcas indicadas en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.

● Las medidas aproximadas solicitadas en la descripción de los ítems y en las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se refieren a medidas aproximadas razonables y que ello no afecte la funcionalidad, calidad ni el destino previsto de los bienes requeridos

● **CALIDAD MINIMA ESPERADA:** QUE CUMPLA CON LO SOLICITADO DE FORMA INTEGRAL Y MAXIMA CALIDAD.

● **CRITERIOS NUTRICIONALES ALIMENTOS NO PERECEDEROS**

Información Adicional:

Se requieren las siguientes consideraciones en los Alimentos No Perecederos: "Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: "Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos". ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para la rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria:

Denominación de venta del alimento; Lista de ingredientes; Contenidos netos; Identificación del origen; Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados; Identificación del lote; Fecha de duración mínima e Instrucción de uso del alimento, cuando corresponda.

La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a 6 (seis) meses al momento de ser bajada en el lugar de entrega y responder a las marcas y características presentadas en la oferta de la presente contratación. Además, debe presentarse el envase en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo.

PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos.
- Certificado de desinfección del local, vigente. (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización).

ANEXO II- CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0130-CDI26

CANTIDADES DE BIENES POR CADA ENTREGA

Ítems		Cantidad de Entregas		
		1°	2°	3°
	Detalle de Bienes			
1	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	130	130	130
2	ESPECIAS; TIPO: ADOBO PARA PIZZA, PRESENTACION: SOBRE X 25 GR	26	26	26
3	ALMIDON DE MAIZ; PRESENTACION: CAJA/BOLSA X 500 GR	38	38	38
4	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	140	140	140
5	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: SECA Y CONSERVADA, PRESENTACION: LATA, PESO: 300 GR	120	120	120
6	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 350 GR, PESO: SIN VALOR	108	108	108
7	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 180 GR, ENVASE: LATA, TIPO: ATUN, ESPECIE: ATUN	160	160	160
8	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	260	260	260
9	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESPECIE: CABALLA, ESTADO: EN ACEITE, PESO: 380 GR, ENVASE: LATA, TIPO: CABALLA	104	104	104
10	CACAO; TIPO: EN POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GRS, LIBRE DE GLUTEN: SI	40	40	40
11	CEREALES; TIPO: GRANOLA, PRESENTACION: ENVASE X 300 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	70	70	70
12	CEREALES EN COPOS; VARIEDAD: SIN AZUCAR, TIPO: COPOS, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR	96	96	96
13	CEREALES; TIPO: BARRA, PRESENTACION: ENVASE X 23 GR	410	410	410
14	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	10	10	10
15	DULCE DE LECHE; TIPO: COMUN, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, LIBRE DE	58	58	58

	GLUTEN: SIN VALOR			
16	DULCES; TIPO: MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	6	6	6
17	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: CAJON, PESO: 5 Kg	6	6	6
18	FRUTAS; VARIEDAD: DURAZNO, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: ENVASE X 820 GR, PESO: 820 GR	132	132	132
19	EDULCORANTES; PRESENTACION: LIQUIDO, ENVASE: BOTELLA PLASTICA, CONTENIDO: 500 CM3	30	30	30
20	ESENCIAS P/ALIMENTOS; SABOR: VAINILLA, PRESENTACION: ENVASE X 100 mL	10	10	10
21	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TIRABUZON, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	134	134	134
22	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOSTACHOLES, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	134	134	134
23	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SOPER, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	66	66	66
24	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SPAGHETTI, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	134	134	134
25	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: CABELLO DE ANGEL, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	48	48	48
26	GALLETITAS; VARIEDAD: DULCE, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	116	116	116
27	GALLETITAS; VARIEDAD: VAINILLA, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 150 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	144	144	144
28	GALLETITAS; VARIEDAD: SALADA, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 115 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	120	120	120
29	GELATINAS; SABOR: FRAMBUESA, PRESENTACION: CAJA DE CARTON X 15 SOBRES DE 40 GR, ENVASE: SOBRE X 40 GR, TIPO: COMUN, PESO: 600 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	6	6	6
30	GELATINAS; SABOR: FRUTILLA, PRESENTACION: CAJA DE CARTON X 15 SOBRES DE 40 GR, ENVASE: SOBRE X 40 GR, TIPO: COMUN, PESO: 600 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	6	6	6
31	GELATINAS; SABOR: DURAZNO, PRESENTACION: CAJA DE CARTON X 15 SOBRES DE 40 GR, ENVASE: SOBRE X 40 GR, TIPO: COMUN, PESO: 600 GR, LIBRE DE GLUTEN: SI	6	6	6
32	GRASAS COMESTIBLES; TIPO: VACUNA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, ESTADO: NORMAL, FORMA DE PRESENTACION: NORMAL	8	8	8
33	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 0000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	100	100	100
34	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 750 GR, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	34	34	34
35	HARINAS; TIPO: LEUDANTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	102	102	102
36	JUGOS; TIPO: EN POLVO, SABOR: MULTIFRUTA, PRESENTACION: ENVASE X 20 GR,	200	200	200

	MATERIAL ENVASE: PAPEL LAMINADO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI			
37	JUGOS; TIPO: EN POLVO, SABOR: NARANJA, PRESENTACION: SOBRE X 20 GR, MATERIAL ENVASE: TETRAFILM, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	200	200	200
38	LECHE; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: DESCREMADA, PROCESO: LARGA VIDA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: TETRAFILM, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	488	488	488
39	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	80	80	80
40	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO: ENVASE X 400 GR	74	74	74
41	LEVADURAS; TIPO: SECA INSTANTANEA, PRESENTACION: 25 X ENVASE X 10 GR, PESO: SIN VALOR	12	12	12
42	BUDINES; TIPO: MADALENA, PRESENTACION: ENVASE X 250 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN	106	106	106
43	MARGARINAS; TIPO: UNTABLE, ENVASE: PAPEL X 200, PESO UNITARIO: PAPEL X 200 GR, PRESENTACION: PAPEL X 200 GR	22	22	22
44	MAIZ; TIPO: BLANCO PISADO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: SIN VALOR	82	82	82
45	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO X SAQ.: 3, SAQUITOS P/CAJA: 50	54	54	54
46	MERMELADAS; SABOR: DURAZNO, TIPO: UNTABLE, PRESENTACION: ENVASE X 454 GR, MATERIAL ENVASE: VIDRIO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	40	40	40
47	MERMELADAS; SABOR: FRUTILLA, TIPO: UNTABLE, PRESENTACION: ENVASE X 454 GR, MATERIAL ENVASE: VIDRIO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	40	40	40
48	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: BOLSA DE 500 GR	10	10	10
49	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON DULCE, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	10	10	10
50	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO ALUBIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA PLASTICA, PESO: 500 GR	50	50	50
51	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: SOBRE X 500 GR	10	10	10
52	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	28	28	28
53	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: BOLSA, PESO: 1 Kg, TIPO: SIN VALOR	34	34	34
54	SEMOLAS; TIPO: VITINA, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	80	80	80
55	TE; PRESENTACION: EN SAQUITOS ENSOBRADOS, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR, SAQUITOS 2G P/CAJA: 50	38	38	38
56	CEREALES; TIPO: TRIGO BURGOL, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	68	68	68
57	TURRONES; VARIEDAD: MANI, TIPO: BLANDO, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 4 (LDPE), CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: NO	180	180	180
58	YERBAS; PALO: CON, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO	76	76	76

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:

▪ ***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASAS 130-26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.